



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5291/14 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014.  
RESOLUCION EXENTO N°: 6212/2014  
Santiago 10/04/2014

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,**

SANTIAGO, 5/5/14

DOCUMENTO ELECTRONICO Tachado de conformidad a la Ley No 19.628  
Santiago, 5/5/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 5291 de 2014, que falló y adjudicó el Concurso de Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2013,
- b. La Resolución Exenta N° 5954 de 2014, que acogió el recurso de reposición don Sebastián Corral Zavala en el marco del citado proceso concursal.
- c. Que procediéndose de conformidad con lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de la postulación indicada,
- d. Lo informado en el Memorando N° 5035 datado el 9 de abril del año en curso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N°177/2014, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1. Complémentese la Resolución Exenta N° 5291/14 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2014, en el sentido de establecer el puntaje obtenido por la postulante que a continuación se individualiza, asignándole el estatus de postulante seleccionada atendido que superó el puntaje de corte fijado para el certamen:

| FOLIO N° | NOMBRE SELECCIONADO     | RUN N°    | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------|-------------------------|-----------|------------------|
| 22141115 | Sebastián Corral Zavala | 3017316-0 | 3,826            |

- 2. Notifíquese por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.3 de las bases concursales.
- 4.- Celébrese el convenio de beca con el galardonado y apruébese por su correspondiente resolución exenta.

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 5291/2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))  
Presidente(S)  
PRESIDENCIA

MBP / JAV / ngf

DISTRIBUCION:

BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799